

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

El suscrito, diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Hobbes dice en su libro "Leviatán", que el Estado es el protector de la vida de sus súbditos y el último fundamento "racional" de su seguridad colectiva. Es decir, "frente a la inminencia colectiva de la propia muerte, allí donde reina la guerra de todos contra todos, el Estado debe instaurar la paz y la seguridad física de la sociedad civil". El Leviatán asegura la vida de sus súbditos en paz.

El orden público es una condición necesaria para la subsistencia de un Estado. Sin él, se está en presencia de una sociedad desordenada, gobernada por el caos, la anarquía y la inseguridad, entorno en el que se destruyen los vínculos sociales y se erosiona el capital humano de una sociedad, al aumentar la desconfianza dentro de las comunidades. Ante el incremento de la percepción de inseguridad, los ciudadanos abandonan los espacios y las responsabilidades públicas.

La encuesta Mitofsky de Percepción Ciudadana sobre la Inseguridad en México de agosto de 2009, revela, a partir de una muestra de 3 mil ciudadanos, que 2 de cada 3 encuestados considera que la inseguridad es peor que la que se vivía en 2008; asimismo, el 24 por ciento de los encuestados reportó haber estado cerca de la comisión de un delito. La inseguridad y el delito amenazan con volverse actores culturales.

La preservación del orden público es requisito indispensable para la conservación de las libertades y los derechos del ciudadano. Sin embargo, el fenómeno de la inseguridad ha venido evolucionando, desde una concepción puramente represiva en sus inicios hasta una concepción mucho más acabada en la actualidad, que tiene que ver con todo aquello relacionado con la persona y su patrimonio, a niveles organizativos y territoriales que se creían impensables.

Desde una percepción ciudadana, vinculada a un entorno favorable al desarrollo de todo género de actividad particular y colectiva, con certeza de la preservación de la integridad moral y física, la seguridad pública debe ir mucho más allá de la acción exclusivamente realizada por las instituciones policiacas o ministeriales. Para la población en general, la seguridad pública integral tiene que ver con el combate efectivo al delito y la impunidad, pero también con asuntos como, la prevención de las adicciones, la integración familiar, la equidad, la solidaridad humana, la educación vial o la protección civil en general, entre otros factores.

En este orden de ideas, en las últimas décadas, el tema de la Seguridad Pública se ha posicionado en el centro de las prioridades del Estado mexicano. La seguridad y la justicia son constantemente objeto de análisis y crítica; es una de las exigencias más sentidas de nuestra sociedad y debe ser atendida de forma eficiente y oportuna por el gobierno, de manera corresponsable con la sociedad.

Nuestro país está calificado como el país sin guerra más violento del mundo. Por ejemplo, el combate al narcotráfico produce una muerte cada 85 minutos, cada 24 horas pierden la vida 17 personas de forma violenta, muchas de ellas decapitadas. Según informes de la Procuraduría General de la República, se han registrado 200 decapitaciones en los últimos 3 años.

Habría que recordar que desde su llegada al poder, el presidente Felipe Calderón ostentó la aplicación de una política de seguridad que en un principio prometió aniquilar la violencia y el narcotráfico, males que indudablemente son enemigos del progreso y el desarrollo de cualquier nación. A lo largo de tres años de gobierno, México ha vivido momentos más que sangrientos. Día tras día los medios de comunicación dan muestra de ello. No acabamos de asombrarnos ante una noticia de esta especie, cuando al día siguiente nace otra que la supera en toda dimensión, sin que exista una prevención eficaz por parte de la autoridad ante estos hechos y menos capacidad de respuesta en virtud de la falta de una mayor y mejor coordinación entre los 3 niveles de gobierno.

Aunque se reconoce el esfuerzo e invaluable labor de las corporaciones policíacas y de las Fuerzas Armadas Mexicanas y se cuenta con instrumentos para hacer frente a este fenómeno, estos procedimientos han sido insuficientes ante las urgentes necesidades en el campo de la seguridad pública, que exigen mejores resultados además de la cooperación, el diálogo permanente y una mejor coordinación en todos los niveles de gobierno.

La preservación del orden público es un requisito indispensable para la conservación de las libertades y los derechos del ciudadano. Siendo el orden público una condición necesaria para la subsistencia de un Estado, sin él se está en presencia de una sociedad desordenada, gobernada por el caos, la anarquía y la inseguridad, que destruye los vínculos sociales y erosiona el capital humano de una sociedad, al aumentar la desconfianza dentro de las comunidades.

Por ello, no podemos dejar de concebir a la seguridad pública sin la idea de participación y de coordinación federalista. Es preciso actuar con certeza de que esta no puede alcanzarse mediante estrategias y acciones aisladas de la autoridad; requiere la articulación y coordinación de todos los órganos existentes en los tres niveles de la administración pública. En razón de lo anterior, la visión de seguridad pública debe concebirse como una estrategia global e incluyente que al tutelar valores aceptados colectivamente, lleve a realizar políticas públicas verdaderamente eficaces.

En razón de lo anterior, es necesario enfrentarla desde una visión integral, que contemple las realidades de cada localidad contemplando las causas de la delincuencia, la problemática social que la acompaña, así como los fenómenos sociales y los valores culturales que la rodean y la dimensión territorial en la que se desarrolla.

En este orden de ideas, es necesaria la implantación de instrumentos de colaboración y coordinación sustentados en los marcos del federalismo, donde quedan delimitadas las obligaciones y compromisos del gobierno federal y de los gobiernos de las entidades federativas, conformando una estructura legal, y una infraestructura institucional que permita fortalecer las acciones preventivas que garanticen una seguridad pública que le permita a la sociedad actuar con libertad, confianza con todas las posibilidades para su desarrollo y transformación hacia su bienestar común.

No podemos ser omisos en el diseño de sistemas y estrategias de corresponsabilidad federal. Ser uno de los menos de 30 países del mundo con sistema federal supone mayor complejidad, pero también mejor unidad, mecanismos de acuerdo, responsabilidades definidas y capacidad de convocar la heterogeneidad que nos caracteriza, alejando la imposición y el unilateralismo.

Este fenómeno tiene una naturaleza indudablemente federal, en el más amplio sentido, tomando en cuenta que un solo nivel de gobierno no puede resolverlo; que es necesaria la acción coordinada de los estados y de los municipios; asimismo, se requiere considerar al Congreso, por medio de la Cámara de Senadores, como expresión del pacto federal. Por ello, si la ley prevé que el Sistema Nacional de Seguridad Pública sea de naturaleza federalista, debe asegurar la participación de su más clara expresión, que es, por historia y atribuciones constitucionales, la Cámara de Senadores.

En ese sentido, la iniciativa que se presenta a la consideración de esta honorable asamblea, tiene como objetivo establecer una mejor coordinación entre órganos de gobierno y poderes del Estado, en materia de seguridad

pública. Al ser la Cámara de Senadores la representación de la ciudadanía a nivel federal, se considera necesario que sea participe desde su ámbito de competencia, respecto de las acciones de colaboración y coordinación en materia de seguridad pública.

Para ello, se propone reformar el párrafo segundo del artículo 17 de la ley en comento, a fin de que el secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los titulares de los Centros Nacionales, a saber actualmente los de Información, de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, así como de Certificación y Acreditación, sean nombrados y removidos por el presidente del Consejo con la ratificación de la Cámara de Senadores.

Además, se adiciona una fracción XXV al artículo 18 de dicha Ley, para que de la labor del Consejo y de los Centros nacionales se informe trimestralmente a ambas Cámaras del Poder Legislativo, como debe corresponder a un mejor sistema de rendición de cuentas, transparencia y colaboración entre poderes.

La certeza física y patrimonial de los ciudadanos, es uno de los elementos indispensables en la construcción de una sociedad justa y equitativa. Por ello, nuestro compromiso con México y la sociedad, es ineludible.

Por lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 17 y se adiciona una nueva fracción XXV al artículo 18 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo Único. Se reforma el párrafo segundo del artículo 17 y se adiciona una nueva fracción XXV al artículo 18, recorriendo la actual, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

El secretario ejecutivo y los titulares de los Centros Nacionales serán nombrados y removidos por el presidente del Consejo con la ratificación de la Cámara de Senadores y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. a V. ...

Artículo 18. Corresponde al secretario ejecutivo del sistema:

I. a XXIV. ...

XXV. Informar trimestralmente sobre los resultados de sus atribuciones y de los resultados de los Centros Nacionales a las Cámaras de Diputados y de Senadores.

XXVI. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de enero de 2010.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica)